

ESCLAVOS EN MALAGA EN EL SIGLO XVI. ARCAISMO PRODUCTIVO/COHESION IDEOLOGICA

M.^A PRESENTACION PEREIRO BARBERO

En la España Moderna, hasta la abolición jurídica del Antiguo Régimen, las diferencias sociales eran ratificadas por el derecho. La sociedad se estratificaba según criterios de función heredados de relaciones de producción precedentes. Criterios que, como expone Thompson, no eran cuestionados salvo en casos extremos y siempre a consecuencia de la injerencia de elementos ajenos al modelo social (1).

Esta estructura acogió jurídicamente a la mayoría de la población distribuyéndola desigualmente entre sus tres estamentos, cada uno de los cuales, a su vez, se ordenaba internamente en sentido vertical, conforme a criterios que no se rigen por valores teóricos, jurídicos o de función, sino que responden a la plasmación de situaciones de hecho. Un porcentaje reducido de la nobleza disfrutaba de rentas cuantiosas, mientras que otros grupos integrados dentro del mismo estamento sólo se beneficiaba de los privilegios inherentes a su condición social (2). Igualmente, se desarrollaron fuertes antagonismos entre el estatus que caracterizaba a los que pertenecían a los ámbitos urbano o rural, los propietarios y los desposeídos o los varones y las mujeres. La constatación de estas situaciones ha llevado a B. Bennassar a calificar de injusta a la sociedad española del Siglo de Oro (3).

Otra parte considerable de la población eran elementos exógenos al sistema, sin función en esta estructura, marginados. Domínguez Ortiz distingue entre éstos a los que lo eran de hecho, generalmente debido a razones de carácter económico, y los marginados de derecho o individuos sin consideración legal. Grupo en el que incluye a los extranjeros y a los esclavos, estos últimos marginados por su posición social (4). Esta distribución es asumida por otros historiadores que consideran al esclavo integrado en el estrato ínfimo de la estructura social (5). Chaunu se cuestiona la admisión sin matizaciones de tal clasificación y plantea si «¿es preciso reunir, paradójicamente, a los esclavos, ese arcaísmo mediterráneo, con los pobres?» (6). Nosotros estimamos que el esclavo no ocupaba el escalafón inferior en la estructura social, simplemente, era ajeno a ella, puesto que siendo considerados por su valor de uso o por su valor de cambio, como cualquier otra mercancía, no podían ser admitidos como integrantes de esta sociedad. Son

(1) THOMPSON, E. P.: «La economía moral de la multitud» en *Tradicón, revuelta y conciencia de clase*, Barcelona, 1979.

(2) BENNASAR, B.: *La España del Siglo de Oro*, Barcelona, 1983, pp. 172-175.

(3) *Ibidem*, pp. 172.

(4) DOMINGUEZ ORTIZ, A.: *El Antiguo Régimen: Los Reyes Católicos y los Austrias*, Madrid, 1981, pp. 175.

(5) PESET, M.: Prólogo a *La esclavitud en Valencia en los siglos XVI y XVII*, de GRAULLERA SANZ, V., Valencia, 1978.

FERNANDEZ ALVAREZ, M.: *España y los españoles en los tiempos modernos*, Salamanca, 1979, pp. 78.

(6) CHAUNU, P.: *La España de Carlos V*, Barcelona, 1976, t. I, pp. 276.

muchos los documentos que reflejan esta apreciación, Nicolás Cabrillana, en su *Almería Morisca*, menciona un poder notarial otorgado por don García de Villaroel para la venta de sus propiedades «esclavos, esclavas, y cualquier manera de bestiaje, y otros cualquier bienes muebles y semovientes que tiene y le pertenecen...» (7). Asimismo, en los contratos formalizados para la adquisición de esclavos y animales la descripción del objeto de venta se realizaba con absoluta semejanza, ambos son definidos por el color de la piel, la edad, el estado de salud y la docilidad. Son muy numerosos estos documentos en los Protocolos Notariales, únicamente a modo ilustrativo, citamos el contrato establecido entre Antonio Bravo, mercader, que vende a Juan Gámez Quintero un esclavo negro, boçal, de piara, de 15 años de edad, con buen cuerpo, atesado, con los pies cortos, habido y buena guerra y sano (8); y la compra efectuada por Francisco de Salazar que adquiere de Marcos de Ortega un asno de color rucio, de 6 años, sano de pies, manos, ojos y lomos (9). Del mismo modo, en las dotes y testamentos los esclavos son inventariados entre el resto de las propiedades. Clasificaciones que dejan traslucir el valor o la estima que se le atribuía.

¿Cómo justificaba esta sociedad, eminentemente religiosa, al menos en sus manifestaciones externas, la licitud de excluir de su estructura, privándoles de libertad y derechos, a individuos a los cuales, paradójicamente, no se les negaba la capacidad de integrarse en la comunidad religiosa? De hecho, en la Europa del siglo XVI, la esclavitud sólo se mantiene en el área mediterránea, fundamentalmente en parte de la península Ibérica e Italia (10). En ninguno de estos países en los que se practicaba el comercio de esclavos, dominaba el modo de producción esclavista. Como expone Mariano Peset «los esclavos en la Edad Moderna son algo residual y en vías de desaparición (...) La economía y la producción no depende unos cuantos esclavos, que pronto van a desaparecer...» (11). Aún no siendo definitorios del modo de producción, el tráfico de esclavos ocupa un lugar destacado en el comercio interior malagueño, como ejemplo, en 1556 supone aproximadamente el 18% del valor de las transacciones registradas ante escribano público.

El carácter de las justificaciones propuestas por los teólogos y juristas de la España del Siglo de Oro son sobradamente conocidas, en líneas generales, y salvando posiciones individuales, se fundamentaron en consideraciones ideológicas enmarcadas dentro del neoescolasticismo, como desarrollo de las ideas aristotélicas sobre las desigualdades innatas y el legítimo derecho sobre el botín de guerra, adaptadas por Santo Tomás. La vigencia del derecho romano aportó la justificación teórico-jurídica, remozando elementos de un modo de producción ya superado. La Iglesia, por su parte, ratificó el sistema partiendo de la condición de infiel en la que se inscribe al esclavo, como confirmación de este apoyo, Fernández Álvarez, en *La sociedad española del Renacimiento*, expone cómo el papa Nicolás V permite al rey de Portugal que esclavice a los infieles, paganos y enemigos de Cristo (12).

Los estudios recientes explican el arraigo de la esclavitud desde un punto de vista económico, aduciendo la utilización del esclavo como fuerza de trabajo barata (13). Esta hipótesis debe ser matizada a la vista de las condiciones salariales estipuladas en las relaciones contractuales entre

(7) CABRILLANA CIEZAR, N.: *Almería morisca*, Granada, 1982, pp. 135.

(8) (A)RCHIVO (H)ISTORICO (P)ROVINCIAL DE (M)ALAGA, leg. 724, 14-4-1598.

(9) Id., leg. 403, 16-7-1570.

(10) FRANCO SILVA, A.: *La esclavitud en Sevilla y su tierra a fines de la Edad Media*, Sevilla, pp. 53.

(11) PESET, M.: *op. cit.*, pp. 13.

(12) FERNÁNDEZ ALVÁREZ, M.: *La sociedad española del Renacimiento*, Salamanca, 1979, pp. 52.

(13) CABRILLANA, N.: *op. cit.*, pp. 137-138.

personas libres, ya que éstas parecen indicar que el valor de la inversión realizada para la adquisición de un esclavo no era amortizable a corto plazo. El precio medio de un esclavo, comprendido entre los 14 y 40 años, edades de óptimo rendimiento, oscilaba en la segunda mitad del siglo XVI, entre los 60 y 90 ducados. La protección que el propietario de un esclavo estaba obligado a prestarle, en la que se incluía el vestido, manutención, vivienda y asistencia en enfermedad, asimila su estatus laboral al del trabajador contratado mediante el sistema de servicio y soldada. Las retribuciones medias que percibían los trabajadores acogidos a esta fórmula contractual se acercaban a los 13 ducados al año, cantidad que se aproxima considerablemente al interés anual producido por un censo de 75 ducados de capital (14). La escasa rentabilidad de la inversión en esclavos como fuerza de trabajo, resulta mucho más evidente con respecto a las mujeres, su precio medio era de unos 90 ducados, mientras que los salarios medios recibidos en concepto de servicio y soldada, para el mismo período, se situaban aproximadamente entre 3 ó 4 ducados anuales, es decir, la cuarta parte del interés que produciría su costo (15).

Por otra parte, la rentabilidad productiva del esclavo empleado en los trabajos más duros no ha podido ser constatada en los trabajos realizados por V. Graullera Sanz sobre Valencia y por A. Franco Silva para Sevilla, donde, por el contrario, se ha demostrado que eran básicamente empleados en el servicio doméstico (16). A la misma conclusión se llega para el caso de Málaga.

Otro factor económico aceptado como elemento que favoreció el arraigo de la esclavitud, es la renta que podía obtener el propietario mediante el alquiler de los servicios de sus esclavos a terceras personas. De hecho, tenemos constancia de numerosos esclavos que trabajaron fuera del núcleo familiar al que pertenecían; concretamente, entre 1556 y 1560 se contratan 20 esclavos para trabajar como palanqueros (17); y a niveles privados se realizaron alquileres de la fuerza de trabajo esclava con distintos matices, como ejemplo citamos el documento otorgado por Leonor Hernández, viuda, que pone a servir con Francisco Herrera, a su esclavo membrillo cocho, para que le sirva en todo y pueda aprender el oficio de cordonero (18); con otras características, en 1570, Gonzalo Davila, alquila los servicios de su esclavo negro, Antón, de 30 años por una renta de un ducado mensual (19), o el contrato que suscribe Diego de Luna, capitán, concertando el alquiler de su esclavo negro, Alonso, para majar esparto por medio real diario (20). A pesar de ello, ni el porcentaje constatado de estos contratos es significativo como para establecer una tendencia, ni la renta percibida por este concepto es proporcional a la inversión. Un factor económico, menos general, pero más evidente, es el de considerar al esclavo en su propio valor de cambio; los ingresos provenientes del tráfico humano, para los que participaban activamente en él, fueron, sin lugar a dudas, considerables.

Es posible que, para los que convivieron con ella, el arraigo de la esclavitud estuviese basado más en consideraciones mentales que de carácter económico. El hecho de ser propietario de un esclavo debió suponer un medio idóneo de obtener la estima social entre unas personas para las que la ostentación y el ocio eran vías seguras de demostrar su calidad personal. Bennassar, para el

(14) A.H.P.M., leg. 489, 10-5-1570; leg. 803, 12-4-1598; leg. 403, 20-3-150.

(15) Id., leg. 238 1556, (sin día ni mes); leg. 719, 6-4-1598; leg. 873, 4-10-1598.

(16) GRAULLERA SANZ, V.: op. cit., pp. 137, FRANCO SILVA, A.: op. cit., pp. 200.

(17) (A)RCHIVO (M)UNICIPAL DE (M)ALAGA, Escribanía de Cabildo (Esc. Cab.), legs. 7 y 8.

(18) A.H.P.M., leg. 371, 13-9-1556.

(19) Id., leg. 403, 1570.

(20) Id., leg. 489, 9-1-1570.

caso de Valladolid, explica que «la posesión de uno o varios esclavos (era) un simple lujo, la satisfacción de una moda para nobles y ricos» (21).

A pesar de que la sociedad del XVI consideró la existencia del esclavo como un fenómeno natural, no todos sus contemporáneos estuvieron de acuerdo al evaluar su licitud. No faltaron los que denunciaron este tráfico humano. El padre Las Casas y D. Vasco de Quiroga fueron, quizás, los más representativos de esta tendencia, llegando con sus recomendaciones a obligar a la Corona y al papado a intervenir jurídicamente en favor del esclavo intentando impedir los abusos contra ellos. No obstante, ninguna de estas dos instituciones se cuestionaron, en ningún momento, la legitimidad de la práctica esclavista (22), posiblemente porque servía para financiar parte de su política. Interés que fue explícitamente señalado en la almoneda de esclavos propiedad del rey, realizada, a instancias de la Corona, en 1556 en Málaga, cuyo importe iba a ser destinado para financiar el flete de los bergantines que se enviaron desde Cartagena para el socorro de Orán (23).

En sentido contrario, imbuidos por el ambiente favorable, los apologistas de la esclavitud defendieron su permanencia desde distintas ópticas. Juristas como Vitoria, Lugo, Soto o Gregorio de Valencia admitían la esclavitud por causa de nacimiento o guerra; para Suárez, únicamente dejaba de estar de acuerdo con la moralidad si se practicaba con cristianos; Mercado, no la discute, pero propone que se les depare un tratamiento digno (24).

En esta línea, más recientemente, se interpreta la relación entre el propietario y su esclavo destacando los factores humanitarios como elementos atenuantes y justificativos. Se ha venido aceptando que eran muchos los esclavos tratados como miembros de la familia y que, frecuentemente, eran manumitidos al fallecimiento de sus propietarios (25). En Málaga, en la segunda mitad del XVI, no es fácil constatar documentalmente este planteamiento. Como ejemplo del «tratamiento familiar», basta recordar las descripciones de las múltiples marcas, realizadas mediante quemadura con hierro, en el rostro de muchos esclavos para su identificación; o las condiciones de trabajo señaladas en algunos documentos, como el referido al negro Sen, que ha de majar esparto, a «buen recaudo», atado con cadenas en los pies (26).

Establecer el porcentaje de esclavos que accedían a la libertad con motivo de la defunción de sus amos, es tarea difícil. No es posible determinar cuantos testadores los poseían realmente. No obstante, de 100 testamentos estudiados, sólo en diez de ellos, se reseña la propiedad efectiva. Concretamente, en su última voluntad, Lucía de Linares, declara que posee dos esclavas, una negra llamada Catalina, y otra mulata nombrada Leonor, sólo alude a ellas al inventariarlas entre sus bienes (27). En el testamento de la religiosa Dña. María de Pareja, su esclava mora, Fátima, es cedida junto con otras pertenencias a la hermana de la otorgante (28). Igualmente, Leonor de Nátera, designa a su hija como heredera de su esclava María (29). Mejor consideración espera a la

(21) BENNASAR, B.: *Valladolid en el Siglo de Oro. Una ciudad de Castilla y su entorno agrario en el siglo XVI*, Valladolid, 1983, pp. 469.

(22) JIMENEZ FERNANDEZ, M.: *Política inicial de Carlos V en Indias*, vol. II, Sevilla, 1960, pp. 550 y ss.; CASTANEDA DELGADO, P.: *D. Vasco de Quiroga y su «información en derecho»*, Madrid, 1974.

(23) A.H.P.M., leg. 227 (sin fecha).

(24) FERNANDEZ ALVAREZ, M.: *La sociedad...*, pp. 180-118.

(25) PINO, E. del: *La esclavitud en Málaga*, en Jábega, n.º 14, 1976, primer trimestre, Málaga, pp. 46-48.

(26) A.H.P.M., leg. 489, 9-1-1570.

(27) Id., leg. 841, 5-2-1598.

(28) Id., leg. 724, 22-5-1598.

(29) Id., leg. 463, 12-4-1570.

esclava de Isabel de Mercado tras el fallecimiento de su dueña, que, aunque no le concede la libertad, le deja un legado de algunas ropas usadas (30). Un caso similar es el referido a Dña. María, que deja a Gaspara de los Reyes, esclava, una manda de 20 ducados, con la expresa condición de que los reciba después de obtener su manumisión (31). La opción a conseguir la independencia de sus amos, es concedida a Catalina en el testamento de su propietaria Benita Rodríguez, cuando «la suso dicha de y pague por su rescate noventa ducados, mis herederos y subcesores los reciban y otorguen carta de libertad» (32). Sujeta a otro tipo de condiciones se contempla la posible libertad de dos esclavos de Gonzalo de Alamis que requiere que esta cláusula sea aceptada por su mujer (33). De forma restringida se otorga la manumisión al esclavo de Diego López de Artiaga, el cual queda obligado a trabajar para su esposa, siempre que ésta lo requiera en las tareas de su hacienda (34). Más humanitaria, Dña. Inés de Acosta, viuda, deja libre a su esclavo sin ningún tipo de condiciones (35). Por último, Lorenzo Ferrer, manumite totalmente a dos esclavas, a las que su mujer prometió la libertad con la condición de que le cuidasen mientras viviera, y lega, a cada una de ellas, 50 ducados; hay que señalar que Lorenzo Ferrer no tiene ningún heredero forzoso, y que las donaciones que hace a las instituciones religiosas de la ciudad son considerables (36). Sólo el 25% de estos esclavos fueron manumitidos sin condiciones, parece evidente que la relación que predominó entre propietarios y esclavos es primordialmente monetaria.

A niveles individuales nadie podía ignorar la condición humana del esclavo y como consecuencia, en ocasiones, privó el sentimiento sobre el interés, pero no parece que fuese ésta la tendencia general, ya que, fundamentalmente, eran estimados por ser objetos económicos trasmisibles al que, evidentemente, se le adjudicaba un valor de cambio.

¿Qué variables actuaban en el establecimiento del valor del esclavo? En primer lugar, y como en cualquier otra mercancía sujeta a una demanda elástica, influyeron poderosamente las fluctuaciones de la oferta y la demanda, hecho palmario tras la guerra de Granada de 1568-71, cuando todos los moriscos de los lugares sublevados que fuesen capturados eran privados de libertad y su propiedad recaía en cualquiera que los hubiese sometido, exceptuando la alcabala. Esta posibilidad de obtener ingresos de forma relativamente fácil llevó, en los años posteriores, a situaciones abusivas que no sólo afectaron a los que se vieron esclavizados, sino también a quienes, directa o indirectamente, se relacionaban con ellos. Caso ilustrativo es la querrela presentada, en causa criminal, por el jurado Martín de Molina, contra Andrés García Lizano, Juan Barrientos y Juan de Linares, reclamándoles los daños causados en su rebaño de cabras con la captura de Alonso de Rueda, morisco, que estaba a cargo de ellas y que abandonó al ser apresado y trasladado a Málaga (37). En otras ocasiones se producían enfrentamientos sobre el derecho de posesión de los capturados, llegando a ser necesaria la intervención de la justicia. En este sentido, el 5 de septiembre de 1570, Juan de Torreblanca y Juan García exponen:

«... que estando segando una haza de cevada en los de copiana a las nueva

(30) Id., leg. 803, 17-6-1598.

(31) Id., leg. 762, 19-6-1598.

(32) Id., leg. 403, 28-7-1570.

(33) Id., leg. 403, 11-2-1570.

(34) Id., leg. 724, 21-2-1598.

(35) Id., leg. 803, 23-8-1598.

(36) Id., leg. 357, 2-4-1598.

(37) Id., leg. 403, 1-12-1570 y 9-12-1570.

oras de la mañana, trabesaron quatro moros con quatro ballestas y con dos mugeres y un niño (...) y peleamos con los suso dichos y les tomamos las moras y niño que llevaban y al cabo de seis oras que nosotros las teniamos en la casa del cortijo (...) pedro ynfante, alcalde de la dicha villa (Almogía) nos pidió y rrequirió que le diesemos las dichas esclavas y niño y que avia de dar cuenta a vuestra merced de los suso dicho, y porque las dichas esclavas y niño, a venido a nuestra notiçia que vuestra merced las a mandado dar y entregar al dicho diego rodriguez no abiendose hallado el suso dicho en la toma y cautiverio dellas (...) a nosotros nos pertenecen conforme al vando echado por su magestad... (38).

Después de las declaraciones de testigos, por sentencia, se dividió el valor de los cautivos entre los que parecía que habían participado en su captura. Muchas son las situaciones similares que se encuentran documentadas en esta coyuntura, la cual merece un estudio profundo, que podría aportar datos significativos acerca de la situación de los moriscos y su rechazo a adoptar la cultura cristiana. Pero, desde la perspectiva de los factores que inciden en el valor del esclavo, únicamente interesa señalar que el levantamiento morisco influyó en el mercado interior malagueño con un descenso notable del valor del material de los esclavos y un aumento extraordinario de las operaciones de compra venta realizadas. No obstante, el objetivo de este trabajo no es establecer la evolución de este comercio, sino, acercarnos al porqué de su permanencia en este período mediante el estudio de los factores que determinaban su valor, por lo tanto, para evitar mediatizaciones en las variables endógenas que incidieron en esta estimación económica, hemos recabado información únicamente de fechas que pueden ser consideradas sin alteraciones coyunturales.

En el total de los contratos de compra venta de esclavos conservados en los Protocolos Notariales para los años 1556 y 1598, en Málaga, los precios medios en ducados, por sexo y color son:

Años	Sexo	Blancos	Negros	Mulatos	No determ.
1556	Varones	66,14	71,05	60,40	—
	Mujeres	75,13	77,88	—	—
1598	Varones	115,00	91,69	67,83	95,00
	Mujeres	145,33	100,93	129,66	108,33

FUENTE: A.H.P. M. Legs. de 1556, del n.º 393 al 387, y leg. de 1598 del n.º 862 al 724.

Las mujeres alcanzaron, en Málaga, precios superiores al de los varones independientemente del color de la piel, tendencia contraria a la detectada por Domínguez Ortiz en Castilla durante la Edad Moderna (39), pero igual a la señalada por Bennassar para Valladolid (40). La cotización

(38) Id., leg. 463, 5-9-1570.

(39) DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *La esclavitud en Castilla durante la Edad Moderna* en «Estudios de historia social», t. II, pp. 367-428.

(40) BENNASSAR, B.: *Valladolid...*, pp. 431.

respecto al color varió en relación con la oferta. En 1556 los negros son más caros, en lo cual hay que tener en cuenta la actividad bélica contra el Islam y la aún reciente conquista de Málaga por los Reyes Católicos, en la cual, según Ladero Quesada, fueron esclavizados 10.000 malagueños y muchos de ellos vendidos a los nuevos pobladores (41). En 1598, los blancos son más cotizados, ya que, desde la década de los setenta, los negros, procedentes de Angola y Mozambique, eran más abundantes.

La demanda por color y sexo se establece en los siguientes porcentajes sobre el total de las ventas:

Año	Sexo	Blancos	Negros	Mulatos	Sin determinar
1556	Varones	13,98	21,50	5,38	—
	Mujeres	39,79	19,35	—	—
		53,76	40,86	5,38	—
1598	Varones	3,27	21,32	4,92	6,55
	Mujeres	6,55	47,54	4,92	4,92
		9,83	68,86	9,84	11,47

FUENTE: A.H.P.M. Leg. de 1556, del n.º 393 al 387, y leg. de 1598 del n.º 862 al 724.

Las esclavas son adquiridas en porcentajes superiores al de varones. En una evolución inversa a la de los precios, pero también relacionada con la oferta, en 1556 son más numerosas las compras de los esclavos blancos y en 1598 las de negros.

Con respecto a la edad, las ventas fueron:

Años	Edad Sexo	5-10	11-15	16-20	21-25	26-30	31-35	36-40	41-45	45 s. d.
1556	Varones	6,59	3,29	17,58	7,69	3,29	—	2,19	1,10	—
	Mujeres	3,29	13,19	11,00	14,28	5,49	7,69	3,29	1,10	1,10
1598	Varones	3,28	16,40	1,64	3,28	1,64	—	1,64	1,64	—
	Mujeres	3,28	6,56	13,11	9,84	8,20	3,28	8,20	3,28	—

FUENTE: A.N.P.M. Leg. de 1556, del 393 al 387, y de 1598 del n.º 862 al 724.

(41) LADERO QUESADA, M. A.: *La esclavitud por guerra a fines del siglo xv. El caso de Málaga*, en *Revista Hispania*, n.º 105, pp. 70.

Las edades en las que el esclavo tenía mayores posibilidades de ser adquirido eran las comprendidas entre los 11 y 25 años, los varones era más frecuente que efectuaran el cambio de dueño entre los 16-20 años, mientras que para las mujeres esta edad clave en el gusto de los compradores se situaba entre los 21-25 años. Los grupos de las edades más elevadas son los que menos interesan a los compradores, sólo se registra una compra de un esclavo mayor de 45 años: una mujer blanca, sana de 55 años que es adquirida por Juan de Castro, ventero (42).

En otro sentido, hay que hacer constar que prácticamente en las ventas de todos estos esclavos se señala que son sanos de cualquier enfermedad «externa o encubierta», y que, en los pocos casos en que se expresa lo contrario, el valor del esclavo desciende considerablemente. Así, Meren, esclava morena de 30 años es adquirida por Inés López Santisteban por sólo 10 ducados ya que «está flaca por haber tenido un mal parto» (43), y el esclavo que Pedro de Espinosa vendió a Dña. Isabel de Mendoza, por 20 ducados, precio debido a que es borracho, ladrón y huidor (44).

Disfrutar de buena salud, estar en edad de 11 a 25 años, y sobre todo, ser mujer son las condiciones biológicas y físicas idóneas que debe reunir un esclavo para ser un objeto demandado y, por lo tanto, valorado en un precio alto. La salud y la edad son variables lógicas en las exigencias de un comprador, pero ¿por qué la mujer está más cotizada?

Conocido es que el esclavo era utilizado sobre todo en el servicio doméstico, para lo cual es indiferente el sexo, y que, según la legislación vigente en esos momentos, la mujer proporcionaba nuevos esclavos a su propietario, ya que era norma que los hijos nacidos de una esclava heredaban esta condición, salvo en los casos en que el padre fuese su propietario y reconociese la paternidad, o si éste era un hombre libre, previo pago del valor del niño al dueño de la madre. Este concepto no debe ser desestimado puesto que en Málaga, en la parroquia de Santiago, entre 1562 y 1598 fueron bautizados 150 niños registrados como hijos de esclavas y padre desconocido; y en la iglesia del Sagrario entre 1556 y 1598, son 343, cifras que suponen el 2,36% y el 7,74% de los niños bautizados en ambas parroquias en los mismos períodos (45).

No obstante, es posible que el nacimiento de estos nuevos esclavos no fuese, en última instancia, para proporcionar un beneficio económico inmediato a sus propietarios, puesto que hemos visto cómo las enajenaciones, en las edades más bajas son escasas, y sus precios baratos, e incluso, al ser vendidos con la madre no incrementan sustancialmente el valor de ésta, como ocurrió en la operación realizada entre Marcos Fialo, mercader de Orán muy activo en el mercado de esclavos malagueño, y Baltasar Bernal, labrador, en la que el último adquiere a Fátima esclava mora, blanca, de 32 años y su hijo Alazar, de 10 meses, por un precio de 98 ducados (46), cantidad que se ajusta a la medida para esa edad.

Los elevados gastos que producía la crianza de un niño, y la alta tasa de mortalidad infantil, parecen excluir la posibilidad de que el producto esperase obtener beneficios seguros a medio plazo. Estos niños iban a engrosar el número de esclavos domésticos, y no sería extraño que muchas de las libertades concedidas se refiriesen a ellos, como ocurrió en la registrada en el testamento de Gonzalo de Alamís, que la concede a dos esclavos, niños que han nacido en su casa.

(42) A.H.P.M., leg. 227 (sin fecha).

(43) Id., leg. 227 (sin fecha).

(44) Id., leg. 719, 31-2-1598.

(45) (A)RCHIVO (D)IOCESANO DE (M)ALAGA, libros de bautismo de las parroquias de Santiago y el Sagrario, todas las fechas.

(46) A.H.P.M., leg. 387, 9-9-1556.

Cualquiera que fuese la suerte de estos pequeños, parece evidente que la esclava era relegada a mantener relaciones sexuales ilegales, probablemente, con sus propietarios. En los registros parroquiales se señalan nacimientos de hijos de matrimonios esclavos, pero en porcentajes ínfimos. En este sentido B. Bennassar, expone «podemos también preguntarnos si las esclavas no eran a veces un mero instrumento de placer para sus amos» (47), las conclusiones de este estudio apuntan a dar una respuesta afirmativa a esta pregunta.

Ahora bien, ¿estas relaciones podían socavar el prestigio social de quienes las practicaban? La presión ideológico-religiosa en el Siglo de Oro es evidente a todos los niveles: la implantación de las normas tridentinas, el avance de la instrucción religiosa, las apologías de la moral y el matrimonio, la represión inquisitorial, etc., todo conduce a intuir que este tipo de relaciones, teóricamente, debían sufrir el rechazo social. No obstante, la presencia de relaciones extraconyugales está fuertemente atestiguada «el matrimonio y la prostitución legal o ilegal no bastaban, ciertamente para satisfacer los apetitos sexuales de los individuos..., las relaciones extraconyugales no fueron consideradas a partir del siglo XVI tan vergonzosas como para a todo precio, tener que ocultarlas...» (48). Ricardo García Cárcel considera que el fracaso matrimonial, tanto en Valencia como en la Cataluña del siglo XVI fue un hecho inocultable, realidad que no pudo ignorar la iglesia posttridentina, y, atribuye esta actitud a la «excesiva funcionalidad económica del matrimonio» (49). En Málaga, se demuestra también la presencia de numerosas demandas por adulterio, y sobre todo unas fuertes tasas de natalidad ilegítima que demuestran el arraigo del concubinato y las relaciones extraconyugales, quizá, esta actitud frente a la sexualidad sea uno de los elementos que potenciaron la esclavitud femenina, puesto que servía para mantener dentro del núcleo familiar unas prácticas sexuales que, teóricamente, eran rechazadas por la moral oficial.

Favorecer la cohesión del sistema social debe ser, en última instancia, la principal función de ese arcaísmo mediterráneo. En una sociedad en la que la mayoría de sus miembros eran afectados por una situación discriminatoria, el esclavo sin integrar en la estructura social, tratado como un bien material, y utilizado para mantener la estima social en los aspectos socio-económicos y de la moral, funcionaba como un elemento estabilizador puesto que, tomado como punto de referencia, elevaba el estatus de los desposeídos y marginados.

(47) BENNASSAR, B.: *Valladolid...*, p. 432.

(48) BENNASSAR, B.: *Los españoles. Actitudes y mentalidad*, Barcelona, 1978, pp. 183.

(49) GARCÍA CARCEL, R.: *Herejía y sociedad en el siglo XVI. La Inquisición en Valencia, 1530-1609*, Barcelona, 1980, pp. 275-275 y *Historia de Cataluña. Siglos XVI-XVII*, Barcelona, 1985, t. I, pp. 207-211.